

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

SECRETARÍA: Señora Jueza en la fecha paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo con radicación 2022-00040-00 donde el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú- Sucre, julio 11 de 2023

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Once (11) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2023-00040-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

APODERADO: JOSE CARLOS DÍAZ TURIZO

DEMANDADO: JAIRO MANUEL SAYA SILGADO Y MAXIMO ROMAN SAYA
ZARZA

En atención a la nota de secretaria precedente y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 599 del C.G.P., este juzgado **RESUELVE**.

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 340-100858 de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Sincelejo-Sucre, de propiedad del señor **JAIRO MANUEL SAYA SILGADO** identificado con C.C 92.447.620, ubicado en el Municipio Santiago De Tolú.

Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, para que se sirva inscribir dicho embargo y expedir a este Juzgado el certificado respectivo a costas de la parte interesada

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de los dineros el demandado **MAXIMO ROMAN SAYA ZARZA** identificado con C.C N° 6.812.006, posea o llegare a poseer en cuentas de ahorro y corrientes o CDTS , en las siguientes entidades bancarias: Banco Agrario De Colombia, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Av Villas, Banco Bbva, Banco Pichincha Banco Itau, Banco Popular, Banco De Occidente, Banco De Bogotá, Banco Colpatria, Bancoomeva, Banco Citybank Y Banco Caja Social, en la ciudad de Sincelejo-Sucre.

Lo anterior para que en su oportunidad hagan las retenciones ordenadas y las coloquen a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales N° 708202042001 del banco agrario de Colombia.

Limítese el embargo hasta por la cantidad de \$ 15.415.440

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d6922da0187c70800179293884afe43f444ce8e06d138d5ce68dfc68119fec**

Documento generado en 11/07/2023 12:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>